

DECRETO QUE AUTORIZA SE REALICE INFORME RESPECTO A LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO CORONA PARA QUE SE ACUERDE UNA TARIFA COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS CAJONES PERDIDOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO MUNICIPAL D 40/22/16

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y/O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HASTA POR \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de junio de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA SE REALICE INFORME RESPECTO A LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO CORONA PARA QUE SE ACUERDE UNA TARIFA COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS CAJONES PERDIDOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO MUNICIPAL D 40/22/16.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y/O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HASTA POR \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS.....6

DECRETO QUE AUTORIZA SE REALICE INFORME RESPECTO A LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO CORONA PARA QUE SE ACUERDE UNA TARIFA COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS CAJONES PERDIDOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO MUNICIPAL D 40/22/16

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 64/68/17, relativo al oficio TES/0589/2017 que suscribe el Tesorero Municipal mediante el cual presenta informe respecto a los cajones de estacionamiento del Mercado Corona para que se acuerde una tarifa como contraprestación a los cajones perdidos en cumplimiento al decreto municipal D 40/22/16, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el instruir a la Tesorería Municipal para que dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, se tenga a bien dentro de la partida presupuestal número 3220 denominada "Arrendamiento de Edificios" considerar el pago correspondiente a la contraprestación del Contrato de Concesión otorgado al concesionario AFRONTA GRUPO MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.

Segundo. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2017 para que contemple la inclusión del pago correspondiente a la contraprestación de deberá considerar las especificaciones plasmadas en el anexo 1 del presente decreto.

Tercero. Se aprueba y autoriza modificar el contrato de concesión celebrado entre este Municipio y AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.; dicha modificación deberá estar alineada al ajuste a la contraprestación que deberá considerar un pago

fijo mensual por la cantidad de \$864,377.92 (ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 92/100 M.N.), el cual anualmente sume la cantidad de \$10'372,535.00 (diez millones trescientos setenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más un pago variable anual que se calculará conforme a las especificaciones plasmadas en el anexo 1 del presente decreto, ambas cantidades deberán incrementarse anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, pudiendo ajustarse para darle certeza jurídica al municipio y preservar en todo momento sus intereses.

Cuarto. Se aprueba y autoriza suscribir un convenio modificatorio al contrato de concesión celebrado entre este Municipio y AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., con base en el lineamiento descrito en el punto inmediato anterior, por lo que se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio modificatorio a que hace referencia el punto Tercero del presente decreto, así como los anexos que resulten necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal para que realice la instrumentación e implemente los mecanismos administrativos, económicos y operativos en conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de la firma de la modificación al contrato de concesión celebrado entre este Municipio y AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., en donde se realizarán los ajustes a la contraprestación referidas en el anexo 1 del presente decreto. Cabe señalar que el pago correspondiente a la Contraprestación por parte del municipio se deberá contemplar de manera retroactiva a partir del mes de enero de 2017 a la fecha que corresponda, para la cual la Tesorería Municipal realizará la mecánica de operación dinámica, con base en la ocupación y falta de cajones de estacionamiento con la finalidad de conocer el monto a pagar por parte del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y/O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HASTA POR \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 64/70/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para la contratación de un financiamiento con la Banca de Desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos hasta por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza para que durante el ejercicio presupuestal 2017 se contrate un financiamiento con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de

recursos hasta por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros; el financiamiento mencionado podrá contratarse con una o más instituciones de crédito.

- a) El crédito deberá fijarse en moneda nacional;
- b) Que el crédito sea pagadero en territorio nacional;
- c) Que los títulos o documentos que se suscriban, contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean estos, gobiernos, entidades gubernamentales, u organismos internacionales;
- d) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para los ejercicios fiscales que correspondan; y
- e) El crédito deberá ser quirografario.

Tercero. El plazo del crédito será de máximo 1 un año y deberá liquidarse 3 tres meses antes del fin de la administración, de acuerdo a los plazos establecidos en la regulación.

Cuarto. La contratación en la modalidad de corto plazo de un financiamiento se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma, se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. Así como ante el municipio, como Registro de Obligaciones y Empréstitos del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se autoriza que los recursos extraordinarios obtenidos mediante la contratación de uno o más líneas de crédito hasta por el monto total del financiamiento materia del presente documento, se destinen a cubrir necesidades de corto plazo.

Sexto. En el supuesto que, durante la vigencia del financiamiento sea posible la mejora de las condiciones jurídicas o financieras contratadas, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que lleven a cabo la celebración de los convenios modificatorios de reestructura o refinanciamiento conducente, siempre que no se exceda el monto del financiamiento ni el plazo máximo previsto para el pago; debiendo informar al Pleno del Ayuntamiento.

Séptimo. Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto, mismas que deberá informar al Pleno del Ayuntamiento.

Octavo. Se autoriza a la Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones lleve a cabo el proceso competitivo que garanticen la obtención de las

mejores condiciones de mercado, con base en los costos financieros, condiciones jurídicas y disponibilidad de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Noveno. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. La presente aprobación deberá estar alineada conforme al decreto aprobado con número D 35/29/16, relativo, para llevar a cabo la reestructura o refinanciamiento total o parcial de la deuda pública municipal, en el que se autorizó al Municipio de Guadalajara a celebrar con la banca de desarrollo y/o instituciones crediticias y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones financieras del mercado, la reestructura o refinanciamiento, total o parcial de la deuda pública municipal vigente con la finalidad que el Municipio de Guadalajara tenga acceso a mejores condiciones de financiamiento en comparación a las actuales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL